



Bogotá, D.C. Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00313
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Teniendo en cuenta que mediante acta de aceptación de negociación de deudas del 1° de julio de 2022, el Centro de Conciliación Armonía Concertada, a través de la abogada Beatriz Helena Malavera López, informó de la admisión del procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante de la demandada María Fernanda González Ariza, quien funge como una de las ejecutadas dentro del trámite del epígrafe; de conformidad con lo previsto en el artículo 547 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante, para que, dentro del término judicial de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, informe si prescinde de cobrar el crédito perseguido en contra del señor Juan Carlos Zamora Quijano, de la obligación contenida en el título valor allegado como base del recaudo, en concordancia con el inciso 3° del artículo 117 del Estatuto Procesal vigente.

Vencido el término de que trata el ordinal precedente, por Secretaría, ingrésese el expediente para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
112 16 NOV. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO